MV-37-22

Manizales, 1 de noviembre de 2022

Señores
Alcaldía de Manizales
La ciudad

Referencia: Contrato Nro. 2207070622 "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**".

Asunto: Solicitud de adición en valor y prórroga en tiempo contrato de obra

Respetada institución,

Respetuosamente, y ante la solicitud realizada por la contratista **"MONICA LILIANA LOPEZ "** de prorrogar el contrato de obra Nro. 220707067,que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**" objeto de la presente interventoría, consideramos que el contrato asunto de la referencia ejecutado por la empresa "**FRANCO NAVARRO SAS"**, también debe ser prorrogado en un plazo de (1) un mes y adicionado por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($ 7.265.188) IVA INCLUIDO**, valor correspondiente a un (1) mes.

Lo anterior con el fin de realizar la correcta interventoría, el respectivo seguimiento y el total acompañamiento a las actividades contratadas según las siguientes consideraciones:

a. Continuar con la verificación de todos los objetivos enunciados en el contrato, que sean cumplidos, mediante el control y apoyo técnico a la ejecución de la obra, aplicando correctivos, vigilando el cumplimiento de lo pactado, solucionando problemas y dudas.
b. Realizar la inspección, asesoría, comprobación, evaluación, cuantificación y planeación de la obra, con el fin de establecer si la ejecución de la misma se ajusta a lo pactado; asegurando el control del tiempo y dinero presupuestados para el desarrollo del contrato.

c. Exigir en caso de que no se esté cumpliendo con las cláusulas pactadas, llevar a cabo los términos y garantías establecidas para dicho fin, iniciando así la implementación de multas según se encuentra estipulado en el contrato.

d. Asegurar la calidad en la ejecución de todas y cada una de las actividades de obra, verificando calidad de los materiales suministrados para el desarrollo de las obras al igual que la calidad de la ejecución de la obra civil.

e. Resolver todas las dudas que se presenten durante el desarrollo de todos y cada una de las órdenes contractuales, solicitando cuando así se requiera el apoyo y concepto al secretario de obras y el supervisor.

f. Mantener informado mediante los informes suministrados a la entidad contratante del estado de ejecución de la obra, inconvenientes presentados y las respectivas soluciones, avances y retrocesos.

Basado en lo anterior, respetuosamente solicito que el contrato de la referencia sea prorrogado por un plazo de un mes y adicionado por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($ 7.265.188) IVA INCLUIDO**

Responder bajo el consecutivo **MV-037-22**

Cordialmente,

ANGELA YULIANA VÉLEZ TABARES
Representante Legal
franconavarrosas@gmail.com
Franco Navarro SAS
Copia: Arq. Juan David Arboleda; *Secretaría de obras públicas; Municipio de Manizales Consecutivo interno*

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA" CONTRATO 2207070672

PLAZO: 1 MES

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Ingeniero Civil o Arquitecto Residente	1	$ 1.350.000	100%	2,20	$ 2.970.000	1	$ 2.970.000
Trabajador Social	1	$ 1.200.000	100%	2,20	$ 2.640.000	1	$ 2.640.000
Profesional en Salud Ocupacional SISO	0	$ 1.900.000	0%	2,20	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 5.610.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1	1	95.200	$ 95.200
Vehiculo para transporte del equipo de la interventoria	1	1	400.000	$ 400.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (2)				**$ 495.200**

RESUMEN GENERAL

COSTO BASICO (1 + 2)	**$ 6.105.200**
IVA 19%	$ 1.159.988
VALOR TOTAL	**$ 7.265.188**

NOTAS:

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.

2.2. Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PSI-SFC-FR 011 Estado Vigente Versión 3

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 159

Fecha: 03 de Noviembre de 2022 **Registro CDP:** **N°** **264159**

El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUENTA CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
0	4001015	26 1 3 81 3 2 19 0	Mejoramiento del hábitat urbano y rural	**$7.265.188**
			TOTAL	**$7.265.188**

OBJETO:	ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2207070672 DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE Y LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

FIRMA
AMANDA TANGARIFE CORREA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRUPO DE PRESUPUESTO

Elaboró: Blanca Aydee Garcia S.

FIRMA
JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO POR:
FECHA: 04 NOV 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs
FECHA DE APROBACIÓN 04 NOV 2022
FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

UGV–0258–UGV-2022

Manizales, 02 de noviembre de 2022

Ingeniero
JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas
Manizales

Asunto: Informe de contrato de Interventoría No. 2207070672 que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES ".*

CONTRATISTA	FRANCO NAVARRO S.A.S. Rep. Legal ANGELA YULIANA VELEZ TABARES
NÚMERO DE CONTRATO	2207070672
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*".
VALOR	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, ($21.795.564).
ADICIONES	N. A.
PRÓRROGAS	N. A.
SUSPENSIONES	N. A.
PLAZO	El plazo actual de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES a partir de la firma del acta de inicio hasta el 07 de noviembre de 2022.
OBSERVACIONES	Durante la ejecución del contrato de obra desarrollado por la contratista MONICA LILIANA LOPEZ bajo el contrato 2207070671 cuyo objeto es: *MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*, se pudo evidenciar por parte de la interventoría la acción de varios factores externos que han afectado el rendimiento de las obras, factores que son ajenos al contratista, la interventoría y a la entidad contratante.

	La ola invernal del segundo semestre de 2022 que ha llevado al municipio de Manizales a decretar la alerta amarilla por lluvias, ha sido un factor fundamental que ha limitado la intervención, suministro e instalación de cubiertas de las viviendas objeto de mejoramientos. Adicionalmente se ha evidenciado la escasez de materiales de construcción como enchapes para cocinas, baños y pisos, lo cual ha retrasado las labores de mejoramientos de las viviendas objeto del subsidio. A la fecha del presente informe se cuenta con el siguiente avance de obra del contrato 2207070671: El avance que se tiene a la fecha es del 45.60%. El avance en tiempo es del 94 % Entendiendo las situaciones extraordinarias anteriormente expuestas, y con el fin de cumplir con el objeto del contrato de obra 2207070671 se hace necesario realizar la adición al contrato 2207070672 por un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SECENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MCTE ($7.265.188) que garanticen el acompañamiento técnico, administrativa y financiero a la ejecución de las obras de mejoramiento de las viviendas objeto del Subsidio municipal de vivienda., y adicionalmente prorrogar el plazo de ejecución por TREINTA (30) días adicionales desde el 08 de NOVIEMBRE hasta el 07 de DICIEMBRE de 2022, entendiendo que dadas las condiciones particulares del presente contrato, son estrictamente necesarios.

Atentamente,

JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión de Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

Manizales, 02 de noviembre de 2021

Ingeniero
JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Manizales

Asunto: Justificación adición y prórroga al contrato No. 2207070672 cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"

El desarrollo del objeto del contrato de obra No. 2207070671 cuyo objeto es el "***MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***" se ha visto afectado por varias situaciones imprevistas que han afectado de forma significativa el desarrollo de las labores de construcción, las cuales se explican a continuación:

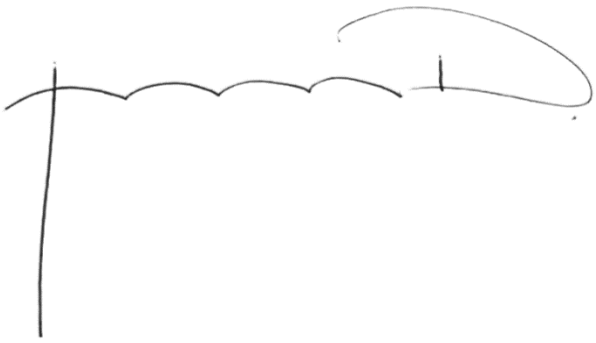
- La fuerte ola invernal que sufre el país y la ciudad en particular, y que tuvo su pico durante el mes de octubre de 2022, afectó sustancialmente la programación de obra, especialmente en el momento actual de la construcción, ya que se están ejecutando labores de mejoramiento y sustitución de cubiertas, actividades que son muy sensibles a estas particularidades climáticas.

- Adicionalmente la ejecución de la obras de mejoramiento de las viviendas se han visto sustancialmente afectadas por la escases de materiales de construcción como enchapes de pisos y paredes y el suministro de cocinas prefabricadas, fundamentales para adelantar las mejorar locativas priorizadas por comité de subsidios, lo cual ha implicado por parte de la contratista realizar la búsqueda de materiales en otras ciudades generando retrasos importantes de las actividades de mejoramiento.

Entendiendo las situaciones extraordinarias anteriormente expuestas, y con el fin de cumplir con el objeto del contrato de obra 2207070671 , se hace necesario realizar la adición al contrato 2207070672 por un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOSSESENTAY CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($7.265.188) que garanticen el acompañamiento técnico, administrativa y financiero a la

ejecución de las obras, y adicionalmente prorrogar el plazo de ejecución por TREINTA (30) días adicionales desde el 08 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2022, para el cumplimiento del objeto y entendiendo las condiciones particulares del presente contrato son estrictamente necesarios.

Cordialmente,



JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ
Supervisor Contrato de Interventoria 2207070672
Profesional Especializado
Unidad de Gestión de Vivienda

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUSULADO ANEXO A LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2207070672 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.971.905, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, nombrado mediante el Decreto Municipal No. 0339 del 30 de diciembre de 2021 y posesionado el 31 de diciembre de 2020, según consta en el acta respectiva, actuando en virtud de delegación efectuada mediante el Decreto No. 482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **FRANCO NAVARRO S.A.S.** identificado con NIT 901269299 representado legalmente por ANGELA YULIANA VÉLEZ TABARES con cedula de ciudadanía No. 24.338.904, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de la modificación No. 1 (Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato No. 2207070672 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR. 3787436 del 07 de julio de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **El MUNICIPIO DE MANIZALES** y **FRANCO NAVARRO S.A.S.** suscribieron el contrato No. 2207070672 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR. 3787436 del 07 de julio de 2022, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA: "*MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*". 2.** Que el valor del Contrato se fijó por valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.795.564)**. **3.** Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato se fijó en TRES (3) meses a partir del acta de inicio **4.** Que la suscripción del acta de inicio se configuro el dia 07 de agosto de 2022 **5.** Que por su parte el supervisor del Contrato, solicitó al ordenador por medio de escrito del día 02 de noviembre del 2022, la Modificación No.1 (Adición No. 1 y Prorroga No. 1) en los siguientes términos: ***"EN CUANTIA**: Adicionar el contrato por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.265.188),** de acuerdo a lo siguiente: El desarrollo del objeto del contrato de obra No. 2207070671 cuyo objeto es la "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**" se ha visto afectado por varias situaciones imprevistas que han afectado de forma significativa el desarrollo de las labores de construcción, las cuales se explican a continuación: La fuerte ola invernal que sufre el país y la ciudad en particular, y que tuvo su pico durante el mes de octubre de 2022, afectó sustancialmente la programación de obra, especialmente en el momento actual de la construcción, ya que se están ejecutando labores de mejoramiento y sustitución de cubiertas, actividades que son muy sensibles a estas particularidades climáticas. Adicionalmente la ejecución de la obras de mejoramiento de las viviendas se han visto sustancialmente afectadas por la escases de materiales de construcción como enchapes de pisos y paredes y el suministro de cocinas prefabricadas, fundamentales para adelantar las mejorar locativas priorizadas por comité de subsidios, lo cual ha implicado por parte de la contratista realizar la búsqueda de materiales en otras ciudades generando retrasos importantes de las actividades de mejoramiento.. **EN TIEMPO**: De acuerdo a los imprevistos mencionados y con el fin de llevar a cabo el objeto del contrato, el supervisor solicita prorrogar por TREINTA (30) días calendario contados a partir del 08 de noviembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022.* **6.** Que por lo anterior se considera viable modificar las cláusulas SEXTA y DECIMA del contrato No. 2207070672 del 07 de julio de 2022, en el sentido de adicionar en cuantía por un valor de ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.265.188)*** y prorrogar en tiempo hasta el dia 07 de diciembre del 2022. **7.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **8.** Que el secretario de despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio y

Powered by CamScanner

la Directora Técnica de la Unidad de Vivienda de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato No. 2207070672 del 07 de julio de 2022, encuentran justificable y procedente la celebración de las presentes modificaciones, de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista en oficio del 01 de noviembre de 2022 y debidamente avalado por el supervisor del contrato en oficio del 02 de noviembre de 2022, los cuales hacen parte integral del presente anexo. **9.** Que según lo dispuesto en el Articulo 85 de la ley 1474 de 2011, los contratos de Interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **10.** Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación *estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." **11.** Que l*as reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. **12.** Que por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **13.** Que para efectuar la presente adición se cuenta con el siguientes CDP:

MGA	RUBRO	OBJETO	VALOR A COMPROMETER	NRO CDP	REGISTRO
4001015	26 1 3 81 3 2 19 00	Mejoramiento del hábitat urbano y rural	$7.265.188	159	264159

14. Que en consecuencia, el Secretario de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas considera viable las modificaciones propuestas, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto. **15.** Que de conformidad con el articulo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N° **2207070622** que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el valor del contrato No. 2207070672, en la suma de ***SIETE MILLONE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.265.188)*** conforme siguiente presupuesto:

Powered by CamScanner

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA" CONTRATO 2207070672

PLAZO: 1 MES

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero Civil o Arquitecto Residente	1	$ 1.350.000	100%	2,20	$ 2.970.000	1	$ 2.970.000
Trabajador Social	1	$ 1.200.000	100%	2,20	$ 2.640.000	1	$ 2.640.000
Profesional en Salud Ocupacional SISO	0	$ 1.900.000	0%	2,20	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 5.610.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1	1	95.200	$ 95.200
Vehiculo para transporte del equipo de la interventoria	1	1	400.000	$ 400.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (2)				**$ 495.200**

RESUMEN GENERAL

COSTO BASICO (1 + 2)	**$ 6.105.200**
IVA 19%	$ 1.159.988
VALOR TOTAL	**$ 7.265.188**

NOTAS:

Powered by CamScanner

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.
2.2. Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.

PARAGRAFO 1: El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COP ($29.060.752).** ***PARÁGRAFO 2:*** *El pago del contrato se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.* ***PARÁGRAFO 3: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.*** *En caso de que el CONTRATISTA facture electrónicamente, El INTERVENTOR del presente contrato, elaborará y enviará al contratista, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.* **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato 2207070672 hasta el 07 de DICIEMBRE de 2022. **CLÁUSULA TERCERA - REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL:** La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA CUARTA– AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor asegurado y la vigencia conforme la presente adición y prorroga en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial. **CLÁUSULA QUINTA – IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago de los impuestos que se generen en la presente adición No. 1 al contrato, en la cuantía determinada por la ley, la ordenanza o el acuerdo, según el caso. En cuanto a las ESTAMPILLAS deberá cancelar, las siguientes: a) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer Milenio", correspondiente al 1% del valor total de cada pago. b) Estampilla "Pro- Adulto Mayor", correspondiente al 2% del valor total de cada pago c) Estampilla procultura correspondiente al 0.5% del valor de cada pago. TASA: Pro deporte y recreación correspondiente al 0.5% del valor de cada pago. **PARAGRAFO:** El valor de las estampillas deberá ser descontada de cada pago realizado al contratista. **CLÁUSULA SEXTA- PUBLICACIÓN**: La presente modificación debe ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Powered by CamScanner

aldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUSULADO ANEXO A LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2207070672 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO S.A.S.

General de la República. **CLÁUSULA OCTAVA -** Las demás cláusulas del contrato No **. 2207070672** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, a los 4 días del mes de noviembre del 2022.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO. Secretario de Despacho. Secretaría de Obras Públicas.

Firma el Supervisor en conocimiento de las funciones que asume:

JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ. Profesional Especializado. Secretaría de Obras Públicas

Proyectó y revisó Aspectos Técnicos. Juan David Arboleda Ramírez– Profesional Especializado - Secretaria de Obras Públicas.
Proyectó y revisó Aspectos jurídicos: Laura Valencia – Abogada Contratista - Secretaría de Obras Públicas
Reviso aspectos jurídicos Leidy Vanesa Alvarado Llano- Profesional Universitario – Secretaría de Obras Públicas.
Reviso aspectos jurídicos: Santiago Loaiza Salazar. Líder de Contratación - Secretaría Jurídica

Powered by CamScanner

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 264146 Estado: APROBADO
Ccpet: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 4001015 Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas
Secretaría.: 26 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Subsección.: 01 OBRAS PUBLICAS
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 81 RECURSOS DEL BALANCE FC
Dimensión-Eje . . .: 03 CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
Programa.: 002 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
Proyecto.: 019 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 7,265,188.00
Fecha Grabación . .: 2022-Nov-04 Fecha Aprobación. .: 2022-Nov-04
Beneficiario. . . .: 901269299, FRANCO NAVARRO S.A.S.

ALCALDIA DE MANIZALES

Powered by CamScanner